

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

INFORME PRELIMINAR o DEFINITIVO

Fecha del informe preliminar: **VIERNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Fecha de mesa de socialización: **MARTES 07 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Fecha envío preliminar: **VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la **satisfacción de la ciudadanía.**

Control Interno eres tú, soy yo
somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!



JUNTOS FORTALECEMOS EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

TABLA DE CONTENIDO	
1. PRESENTACION	3
2. MARCO LEGAL	10
3. DESARROLLO DEL INFORME	16
3.1 INFORME DE AUDITORIA	16
3.2 FECHA DEL INFORME	16
3.3 SECRETARIO DE DESPACHO	16
3.4 AUDITOR	16
3.5 AUDITADOS	16
3.6 TEMA DE AUDITORIA	16
3.7 OBJETIVO	15
3.8 ALCANCE	15
3.9 METODOLOGIA	16
3.10 GENERALIDADES	16
3.11 RESULTADOS DE AUDITORIA	34
3.11.1 OPORTUNIDAD DE MEJORA	34
3.11.2 RECOMENDACIONES	36
4. GRAFICA	39
5. MESA DE TRABAJO	39
6. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCION	40
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	40

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

1. PRESENTACIÓN

- ✓ **El artículo 209 de la constitución Política dice:** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- ✓ **En el artículo 269 de la CP, se establece que** "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas. "
- ✓ **La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:**

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. *Responsabilidad del control interno.* El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, ***será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.***

ARTÍCULO 9º. *Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.* Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, ***encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.***



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;*
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

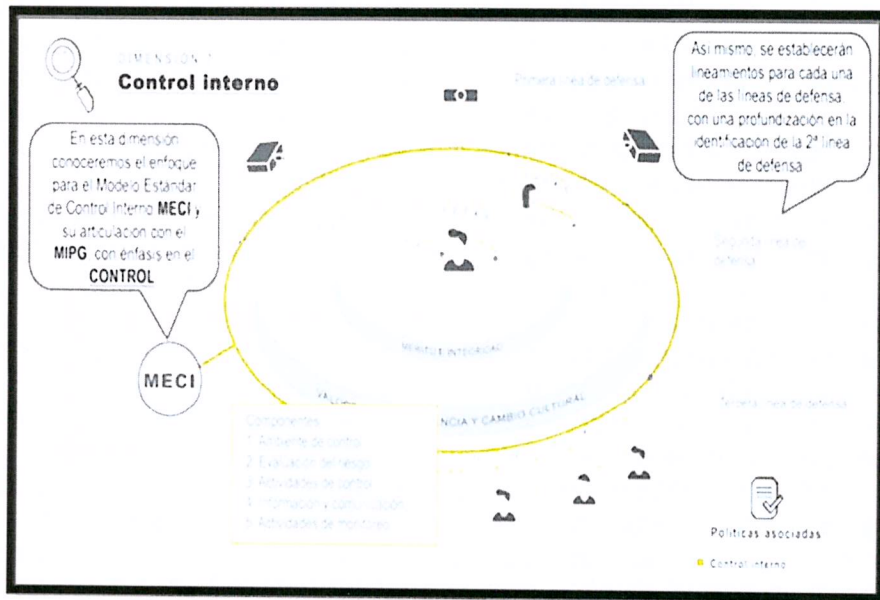
Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

PARÁGRAFO. En ningún caso, *podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*

Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.

DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO - MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG).



Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:

✓ **AMBIENTE DE CONTROL**

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido

✓ **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

✓ **ACTIVIDADES DE CONTROL**

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

✓ **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO.
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.



Autocontrol

¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.



Autoevaluación

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.



**Evaluación
Independiente**

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer (necesidades o problemas sociales que debe resolver); cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

Con base en esto, las entidades:

- Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado – cuánto y cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los grupos de valor en el diagnóstico y planeación organizacional.
- Identifican las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos, y en general, todas las condiciones internas y externas que la



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

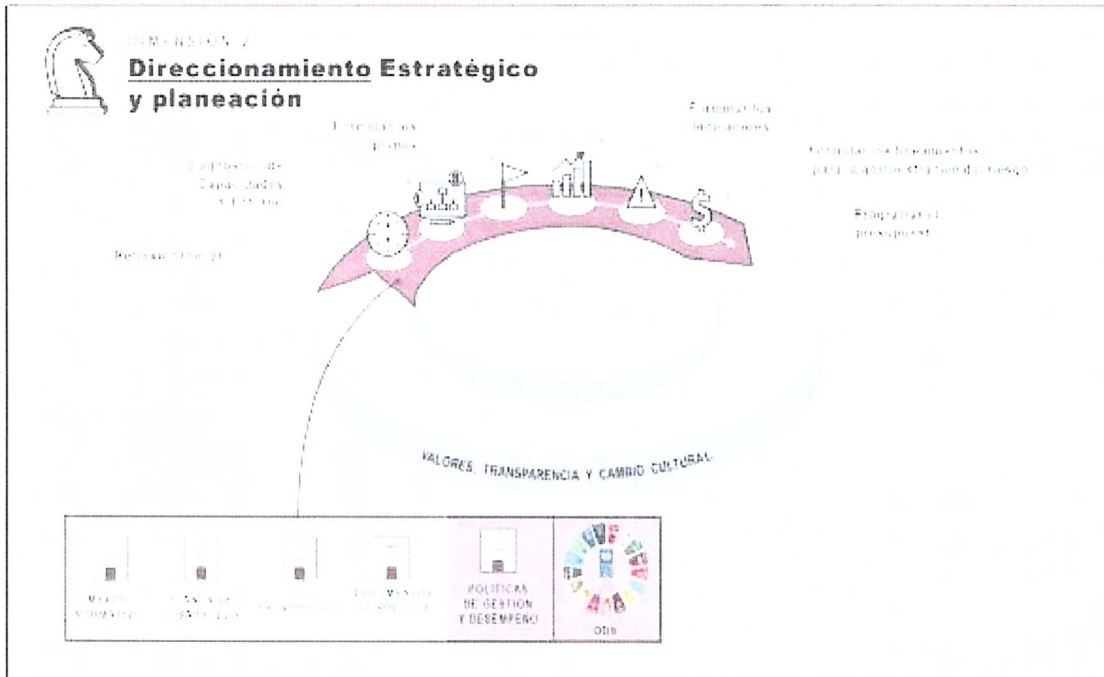
Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

caracterizan, para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que se propone conseguir.

- Definen la manera de lograr los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción (estrategias, actividades, responsables, plazos y puntos de control), los recursos que requiere (independiente de las fuentes de ingresos), la forma en que se organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- Planeación institucional
- Gestión presupuestal Y eficiencia del gasto público
- Compras y Contratación Pública





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

2. MARCO LEGAL

2.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

- Artículo 44 Constitución Política de Colombia de 1991. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- Artículo 45 Constitución Política de Colombia de 1991. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
- Artículo 47 Constitución Política de Colombia de 1991. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.
- Artículo 269 Constitución Política de Colombia de 1991. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 734 de 2002, "Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023".
- Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

- Ley Estatutaria 1622 De 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018
- Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto No. 2844 del 5 de agosto de 2010 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo".
- Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Acuerdo 0793 de 2012 mediante el cual se crea la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Acuerdo No. 1053 del 4 de julio de 2020 " Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 "Manizales + Grande y se dictan otras disposiciones".
- PLAN INDICATIVO 2020-2023, Aprobado en Consejo de Gobierno el día 3 de septiembre de 2020.
- Resolución No. 1196 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual el consejo de gobierno aprueba los planes de acción de las secretarías de despacho de la administración central para el año 2021".

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, "Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

- Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, "Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande".

PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con la Ley 152 del 15 de julio de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, **los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión – BPIM, es un instrumento para la planeación en donde se registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente**, y que son susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General del Municipio y **es deber mantener actualizada la información que se registra en el BPIM.**

Así mismo, se constituye en un mecanismo para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo de Manizales.

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", expresa en su **CAPÍTULO 2 - DEL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:**

ARTÍCULO 2.2.6.2.1. Proyectos de inversión pública. *Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.*

ARTÍCULO 2.2.6.2.2. Ciclo de los proyectos de inversión pública. *Es el período que inicia con la formulación del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.3.9 del presente decreto.*

El mismo Decreto 1082, expresa en su **CAPÍTULO 3 - DE LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN PREVIA Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:**





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

ARTÍCULO 2.2.6.3.3. Formulación. Durante esta fase de formulación de los proyectos se hará la identificación del título de gasto que atiende el proyecto de conformidad con lo establecido en los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, **así como la estructuración general del proyecto, incluidas entre otras la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación con los planes institucionales y sectoriales,** y con el Plan Nacional de Desarrollo, la identificación de la población beneficiaria de la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto.

Estas actividades serán realizadas en cada entidad por la dependencia responsable de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2.2.6.3.5. Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión. El cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión pública será responsabilidad de la oficina de planeación de la entidad ejecutora o quien haga sus veces, con el fin de avalar:

1. Que la propuesta cuenta con el título de gasto a que hacen referencia los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;
2. Que se relaciona con la misión, objetivo y funciones de la entidad;
3. Que las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente, y que se encuentran en trámite las evaluaciones ambientales y demás autorizaciones requeridas por el proyecto;
4. **Que se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo;**
5. Que se incluye la totalidad de la información requerida para que el proyecto de inversión continúe el trámite ante las demás instancias.

El mismo Decreto 1082, expresa en su **CAPÍTULO 5 - DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:**

ARTÍCULO 2.2.6.5.1. Actualización de los proyectos de inversión. La actualización de los proyectos de inversión **tiene como propósito**



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

garantizar la consistencia entre la estructuración de los proyectos de inversión que han sido registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos y las apropiaciones contenidas en la Ley Anual del Presupuesto o en las autorizaciones para comprometer presupuesto de vigencias futuras aprobadas.

*La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se **determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución, cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos.***

EI CAPÍTULO 6 - DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, expresa en su:

ARTÍCULO 2.2.6.6.2. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período.

Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema.

EI CAPÍTULO 7 - DE LA EVALUACIÓN POSTERIOR A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, expresa en su:

ARTÍCULO 2.2.6.7.1. Evaluación posterior de los proyectos de inversión pública. Con el propósito de **garantizar la asignación y ejecución eficiente y efectiva de los recursos de inversión, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, se realizarán evaluaciones posteriores de los proyectos de inversión en que se requiera, de acuerdo a los criterios definidos por el Departamento Nacional de Planeación.**



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

3. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, **literal e.** Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

- 3.1 INFORME DE AUDITORÍA: AU-CI-22-2023
- 3.2 FECHA DEL INFORME: 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- 3.3 SECRETARIO DE DESPACHO: LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
- 3.4 LIDER DE AUDITORIA: MARCELA LOPEZ LOPEZ, ADMINISTRADORA FINANCIERA
- 3.5 AUDITADOS: ANGELA MARIA SALAZAR SILVA, JEFE DE LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
- 3.6 TEMA: PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA 20200170010028
- 3.7 OBJETIVO:

TABLA N° 1

ITEM	OBJETIVO	RESULTADOS
1	Determinar si el objetivo del Proyecto de Inversión Código BPIM 20200170010028 Cierre de brechas sociales en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Manizales más Grande , se ha cumplido, teniendo en cuenta las actividades establecidas en los componentes del proyecto.	<p>La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Oficina de Infancia, adolescencia y Juventud ejecutó diferentes programas, los cuales se orientaron a disminuir el cierre de brechas sociales en los niños, niñas y jóvenes en Manizales.</p> <p>Entre estos se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ecosistema de innovación para la primera infancia. • Construyendo familias más fuertes • Manizales Social Arte • Música para la diversidad • Emocionalmente inteligentes • Manizales + Empleo joven • Joven Manizaleño más emprendedor • Casa Joven • Manizales juventud en red. <p>En su mayoría, las actividades que ejecutaron y las que se vienen desarrolladas en el marco de cada programa, se realizan través de convenios de cooperación institucional y prestación de servicios. En el año 2021, la inversión fue de \$ 2.810.011.683, en el año 2022 la inversión ascendió</p>

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO****AUDITORIA AU-CI-22-2023****Secretaría de Desarrollo Social****Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.**

ITEM	OBJETIVO	RESULTADOS
		<p>a \$2.362.642.837 y de \$2.488.015.228 en lo transcurrido en la vigencia 2023.</p> <p>Respecto a la ejecución presupuestal, se evidenció que se adelantaron las gestiones para llegar a una ejecución del 93% y 96% en el año 2021 y 2022 respectivamente.</p> <p>Se destaca, la adecuación de la Casa Joven, como un espacio de encuentro, formación y e interacción para los grupos poblacionales objeto de intervención, sin embargo se observaron situaciones por mejorar, relacionadas con el espacio utilizado en el telecentro, y otras asociadas a la intervención de obras que deben hacerse al interior de dicha sede, las cuales se describen en el presente informe preliminar de auditoria, y que son transversales a otras secretarías de la Administración Municipal como Obras Públicas y Secretaría de Hacienda.</p> <p>También se observaron situaciones por mejorar, asociadas a la formulación del proyecto de inversión pública BPIN N°20200170010028.</p>

3.8. ALCANCE

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande 2021-2023.

3.9. METODOLOGIA:

- ✓ Revisión y Análisis de información física y virtual.
- ✓ Pruebas documentales
- ✓ Visitas Administrativas y de campo.

3.10. GENERALIDADES:**SOBRE LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA ALCALDIA DE MANIZALES:**

Mediante Acuerdo 0793 de 2012 fue creada la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud del Municipio de Manizales, cuyas funciones esenciales son las siguientes:

- Implementar políticas de atención y generación de oportunidades para infancia, Adolescencia y Juventud mediante el fortalecimiento de las





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

iniciativas juveniles, con el fin de desarrollar las capacidades intelectuales, artísticas, deportivas, y lúdica de los jóvenes.

- Articular y coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas mediante la red de concertación de Políticas de Juventud y el comité técnico Municipal de la Juventud, con el fin de compartir enfoques en actuación y realizar acciones conjuntas.
- Promocionar valores de la convivencia infantil y juvenil mediante procesos de reinserción, con el fin de consolidar una ética civil, fundamentada en acuerdos de no agresión entre grupos infantiles y juveniles en conflicto.
- Participar en la formulación y ejecución del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los objetivos corporativos de la oficina, para contribuir al cumplimiento de la misión de la Alcaldía.
- Liderar la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas y proyectos de la oficina aplicando conocimientos técnicas y metodologías necesarias para cumplir con la misión y objetivos de la Alcaldía.
- Gestionar recursos necesarios y demás trámites, teniendo en cuenta las necesidades identificadas de la Juventud, Políticas y Directrices al Alcalde para asegurar para asegurar la ejecución y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social.

SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CODIGO BPIN N°20200170010028:

Mediante el Acuerdo Número 1053 del 04 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 MANIZALES+GRANDES, fue inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto de inversión pública



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

con código BPIN No N°20200170010028, el cual tiene como objetivo Contribuir al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

El proyecto está orientado a la Línea estratégica **Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad**, a los programas de **intervención integral en primera infancia, inclusión social, participación ciudadana, seguridad y convivencia**; y a la actividad **acompañamiento a las Instancias de participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (organizaciones prejuveniles, gabinete juvenil, plataforma juvenil.**

En la MGA del proyecto de inversión pública se describe como objetivo general y/o propósito **el cierre de brechas sociales en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Manizales Más Grande.**

Como problema central se observó lo siguiente:

"Existen brechas sociales en los diferentes grupos poblacionales; (niños, niñas, adolescentes y jóvenes). Una ciudad es heterogénea por naturaleza, los mecanismos impulsores de crecimiento pasan factura clasificando a la sociedad en quienes se incorporan a la dinámica y quiénes no, y la sociedad produce mecanismos de exclusión. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de Manizales que no se incorporan a estas dinámicas deben ser incluidos dentro de estrategias que les permitan reducir estas brechas.

Los bajos niveles de conocimiento y participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la construcción de ciudad, y la falta de oportunidades para involucrarse en los procesos participativos, sociales y cultural; es una situación que relega la misma población en tanto pone en desventaja frente a otros grupos poblacionales, a los que se les invierte tiempo recursos económicos; así mismo la población juvenil sin opciones de participación en verdaderos procesos democráticos y construcción ciudadana se ven limitados en sus capacidades de materializar propuestas e iniciativas nuevas que contribuyan a una mejor ciudad y sociedad en general."

En la **situación existente con respecto al problema**, se puntualiza: *"Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia se ubican entre los 7 y 28 años de edad (una edad escolar y una edad productiva). Dentro de este proceso de pasar de ser niño a joven se ubica la adolescencia. En la normatividad colombiana el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 es la Ley que "tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno armoniosos desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y*



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública Nº20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Este Código es aplicable para los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años de edad. Ahora frente a los jóvenes dos leyes acompañan legislativamente el proceso el proceso de garantía de derechos la Ley Estatutaria 1622 de 20113, tiene por objeto establecer el marco constitucional para **garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil** en los ámbitos, civil, personal social público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país" y la Ley 1885 de 2018 que tiene como fin, modificar la Ley juventudes, estas acobijan a los jóvenes entre los 14 y 28 años. Ahora bien, para el acatamiento de estas leyes y de las políticas públicas enfocadas a garantizar los derechos de estas poblaciones, es necesaria la articulación y el trabajo mancomunado entre secretarías de la administración central, entidades descentralizadas."

Sobre los **indicadores de referencia** especifica que: "Teniendo en cuenta el impacto de la prevalencia de los derechos en la primera infancia y la adolescencia, es pertinente desarrollar acciones conducentes al fortalecimiento de estos ciclos de vida.

Con relación a los casos de delitos sexuales por ciclo vital fueron las mujeres adolescentes las más afectadas con un **35%** del total de los casos seguidos por niñas entre los **6 y 11 años**, con un tercio de los caos de presunto delito sexual, en cuatro de cada 10 casos del presunto delito sexual el agresor era un familiar, principalmente padre padrastro y en la mitad de los casos, seguido de amigos y conocidos. Por lo anterior es necesario generar estrategias que permitan minimizar los riesgos, se brinde garantía a los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes."

Causas que generan el problema:

Causas directas	Causas indirectas
1. Factores asociados a la violencia	1.1 Desestructuración de vínculos afectivos
2. Dificultades para acceder a los servicios sociales del Estado	2.1 Desigualdad social
3. Acceso, calidad y cobertura en educación	3.1 Poco conocimiento en habilidades y capacidades
4. Falta de participación	4.1 Desarticulación de la oferta municipal
5. Desempleo	5.1 Poca oferta de empleo en la ciudad



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Efectos generados por el problema:

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Conflictos familiares y sociales	1.1 Falta de ambientes armónicos y saludables
2. Ausencia de garantías para alcanzar la igualdad y diversidad social y cultural	2.1 Exclusión social
3. Falta de proyectos de vida definidos	3.1 Deterioro de la calidad de vida
4. Poca intervención en procesos comunitarios y de ciudad	4.1 Falta de credibilidad y desinterés en temas públicos
5. Menores posibilidades de ingresos	5.1 Pobreza extrema

Población afectada por el problema y población objetivo identificada en la formulación del proyecto MGA BPIN 20200170010028:

La población se encuentra definida en 91.998 personas afectadas con el problema y 80.000 personas como objetivo de la intervención.

Objetivos generales y específicos e indicadores:

Propósito principal: Cierre de brechas sociales en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Manizales+Grande.

Indicadores para medir el objetivo general:

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de casos de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes por cada 100.000 menores de 18 años	Medido a través de: Número Meta: 42 Tipo de fuente: Documento oficial	PLAN DE DESARROLLO



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Implementar al 100% la política pública de Primera Infancia	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Documento oficial	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Ejecutar al 100% la política pública de infancia y adolescencia.	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Informe	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Implementar en un 100% la Política Pública de Juventud	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Informe	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Apoyar la construcción y posicionamiento de la agenda pública juvenil	Medido a través de: Número Meta: 1 Tipo de fuente: Informe	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Hacer actividades con jóvenes líderes de las comunidades, para difundir el respeto hacia quien tiene ó no un credo	Medido a través de: Número Meta: 1 Tipo de fuente: Informe	Sec. Desarrollo Social
Implementar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes	Medido a través de: Número Meta: 1 Tipo de fuente: Informe	SECRETARIA DE GOBIERNO
Reducir a 42 la tasa de casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes por	Medido a través de: Porcentaje Meta: 42 Tipo de fuente: Informe	SECRETARIA DE GOBIERNO

En los avances reportados por la Secretaría de Desarrollo Social, a las metas de producto programadas para el cuatrienio respecto al Proyecto de Inversión Pública, se entregó por el auditado la siguiente información:



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023 Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Código Línea Estratégica	Línea Estratégica	Código Programa	Programa	Código Meta de Producto	Meta de Producto	Tipo de Meta	Fuente Línea Base	Línea Base	2023 TRIM 4	Año Línea Base	Meta 2023	Responsable(s)
1	1.6.	1.6.	Inclusión Social y Participación en la Manizales + Grande	1.6.05.0.1	Ejecutar al 100% la política pública de infancia y adolescencia	Incremento	Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	45	72.25	2019	100	Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud
				1.6.07.0.1	Implementar en un 100% la Política Pública de Juventud	Incremento	Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	0	98.25	2019	100	Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud
				1.6.08.0.1	Apoyar la construcción y posicionamiento de la agenda pública juvenil	Mantenimiento	Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	0	1	2019	1	Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud
				1.6.22.0.1	Realizar 2 actividades con jóvenes líderes de las comunidades, para difundir el respeto hacia quien tiene o no un credo.	Incremento	Oficina de Infancia y Adolescencia	0	2	2019	2	Oficina de Infancia y Adolescencia

Es así, como se evidencia que las metas de producto proyectadas, se cumplieron para el año 2023 de acuerdo a lo programado, sin embargo es pertinente precisar que sobre las políticas públicas existe responsabilidad de otras secretarías las cuales aportan a su cumplimiento, como lo es Gobierno, Salud y Educación, y la contribución de la Secretaría de Desarrollo Social-Oficina de Infancia Adolescencia y Juventud fue a partir de la ejecución de actividades orientadas al cierre de brechas Sociales en el Municipio de Manizales.

Relaciones entre las causas y los objetivos:

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1	Adecuación e implementación de las Rutas Integrales de Atención para la primera infancia, la infancia, la adolescencia y juventud con enfoque diferencial
Factores asociados a la violencia	
Causa indirecta 1.1	Gestionar recursos para garantizar el cumplimiento de derechos de la población sujeto.
Desestructuración de vínculos afectivos	
Causa directa 2	Gestionar el acceso de servicios de atención integral para la primera infancia, acorde con los lineamientos normativos
Dificultades para acceder a los servicios sociales del Estado	
Causa indirecta 2.1	Realizar campañas y operativos de sensibilización prevención y promoción de derechos.
Desigualdad social	
Causa directa 3	Articular los servicios sociales que se ofertan desde la administración municipal para el reconocimiento de la diversidad y pluralidad de los individuos y las familias de acuerdo con la realidad del Municipio, a su efectiva protección social y a la construcción de relaciones democráticas
Acceso, calidad y cobertura en educación	
Causa indirecta 3.1	Disminuir los casos de violencia.
Poco conocimiento en habilidades y capacidades	
Causa directa 4	Contribuir en la disminución de la tasa de desempleo juvenil en el Municipio de Manizales.
Falta de participación	
Causa indirecta 4.1	Generar estrategias de afrontamiento social económico y familiar
Desarticulación de la oferta municipal	
Causa directa 5	Gestionar oferta institucional con entidades públicas y privadas que permita satisfacer las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Desempleo	
Causa indirecta 5.1	Capacitar a la población para mejorar los niveles educativos.
Poca oferta de empleo en la ciudad	



ALCALDÍA DE MANIZALES

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Alternativa de Solución planteada para el proyecto de inversión: *Implementación y fortalecimiento de los procesos integrales de Atención e intervención a niños, niñas y adolescentes en el marco de la garantía de sus derechos.*

Bien o Servicio definido en el estudio de necesidades del proyecto:

Bien o servicio

Garantía de derechos

Medido a través de

Número

Descripción

Estrategias mediante las cuales se difunde, motiva y sensibiliza a la sociedad en general acerca de la información de promoción y prevención de los derechos de los niños.

Cadena de Valor de la alternativa de solución

Objetivos Específico #1:

Adecuación e implementación de las Rutas Integrales de Atención para la primera infancia, la infancia, la adolescencia y juventud con enfoque diferencial.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Producto	Actividad
1.1 Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1.1.1 Estrategias de sensibilización para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Medido a través de: Número de campañas	Costo: \$ 639.000.000
Cantidad: 1.0000	Etapas: Inversión
Costo: \$ 2.294.000.000	Ruta crítica: Si
	1.1.2 Prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil y atención a los NNA en cumplimiento de los Decretos 226/08 y 279/13
	Costo: \$ 1.245.000.000
	Etapas: Inversión
	Ruta crítica: Si
	1.1.3 Restablecimiento de los derechos y responsabilidad penal para adolescentes
	Costo: \$ 215.000.000
	Etapas: Inversión
	Ruta crítica: Si
	1.1.4 Activación de rutas de atención en caso de violencia
	Costo: \$ 195.000.000
	Etapas: Inversión
	Ruta crítica: No

Objetivos Específico #2: "Gestionar el acceso de servicios de atención integral para la primera infancia, acorde con los lineamientos normativos"

Producto	Actividad
2.1 Servicio de atención tradicional a la primera infancia	2.1.1 Fortalecimiento de las capacidades de las familias para promover la corresponsabilidad en el desarrollo integral de los niños y niñas
Medido a través de: Número de niños y niñas	Costo: \$ 1.460.000.000
Cantidad: 1.0000	Etapas: Inversión
Costo: \$ 1.460.000.000	Ruta crítica: Si

Objetivos Específico #3: "Articular los servicios sociales que se ofertan desde la administración municipal para el reconocimiento de la diversidad y pluralidad de los individuos y las familias de acuerdo con la realidad del Municipio, a su efectiva protección social y a la construcción de relaciones democráticas"



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Producto	Actividad
<p>3.1 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos</p> <p>Medido a través de: Número de acciones</p> <p>Cantidad: 1,0000</p> <p>Costo: \$ 2 830.000.000</p>	<p>3.1.1 Acompañamiento a las Instancias de participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (organizaciones pre y juveniles, gabinete juvenil; plataforma juvenil)</p> <p>Costo: \$ 1.320.000.000</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p> <p>3.1.2 Intervención en la red de hogares de paso</p> <p>Costo: \$ 510.000.000</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p> <p>3.1.3 Implementación hogares de acogida</p> <p>Costo: \$ 1.000.000.000</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: No</p>

Objetivos Específico #4: "Contribuir en la disminución de la tasa de desempleo juvenil en el Municipio de Manizales".

Producto	Actividad
<p>4.1 Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo</p> <p>Medido a través de: Número de familias</p> <p>Cantidad: 1,0000</p> <p>Costo: \$ 420.000.000</p>	<p>4.1.1 Gestionar programas de formación y emprendimiento juvenil</p> <p>Costo: \$ 420.000.000</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p>



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023 Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Objetivos Específico #5: " Gestionar oferta institucional con entidades públicas y privadas que permita satisfacer las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes"

Producto	Actividad
5.1 Servicio para proceso de adopción de niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad en firme, por consentimiento o por autorización	5.1.1 Diseño e implementación de la oferta institucional para niños, niñas, adolescentes y jóvenes Costo: \$ 230.000.000 Etapa: Inversión Ruta crítica: Si
Medido a través de: Número de niños, niñas y adolescentes Cantidad: 1.0000 Costo: \$ 7.366.600.000	5.1.2 Atención integral en componentes nutricional, pedagógico, psicosocial, lúdico y recreativo Costo: \$ 1.509.000.000 Etapa: Inversión Ruta crítica: Si
	5.1.3 Realización de Actividades recreo deportivas para el sano uso del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Costo: \$ 2.883.600.000 Etapa: Inversión Ruta crítica: Si
	5.1.4 Alianzas para el desarrollo de programas y proyectos con niños, niñas, adolescentes Costo: \$ 2.744.000.000 Etapa: Inversión Ruta crítica: No

De lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Oficina de Infancia, adolescencia y juventud, tenía alcance y competencia sobre las siguientes actividades, ya que la demás actividades que se relacionan en el proyecto de inversión pública están orientadas a la Secretaría de Gobierno Municipal en concordancia con los indicadores y metas definidas en la ficha MGA y el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que están asociadas a las situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Manizales y a hechos relacionados con delitos sexuales.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Actividades del alcance de la Oficina de la infancia, adolescencia y juventud:

- 1.1.1 Estrategias de sensibilización para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- 1.1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las familias para promover la corresponsabilidad en el desarrollo integral de los niños y niñas.
- 1.1.3 Acompañamiento a las instancias de participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (organizaciones pre y juveniles, gabinete juvenil; plataforma juvenil).
- 1.1.4 Intervención en la red de hogares de paso.
- 1.1.5 Gestionar programas de formación y emprendimiento juvenil.
- 1.1.6 Diseño e implementación de la oferta institucional para niños, niñas adolescentes y jóvenes.
- 1.1.7 Alianzas para el desarrollo de programas y proyectos con niños, niñas, adolescentes.

Desde el alcance anterior y la competencia de la Oficina de Infancia y Adolescencia se evidenciaron los siguientes resultados que corresponden a la gestión realizada durante la vigencia del proyecto de inversión pública BPIN N°20200170010028. **Se impactaron 31.265 personas.**

META DE PRODUCTO/RESULTADO	PROGRAMAS EJECUTADOS	LINEA BASE	PROGRAMACIÓN	IMPACTOS
Implementar la ruta de atención integral para la primera infancia, acorde con los lineamientos normativos	Ecosistema de Innovación para la Innovación para la Primera Infancia	0	1000	3.976
	Construyendo Familias + Fuertes	0	3-000	5.000
Ejecutar al 100% la política pública de infancia y adolescencia	Manizales Social Arte	0	400	800
	Musicar para la Diversidad	0	200	420
Implementar en un 100% la Política Pública de Juventud	Emocionalmente + Inteligentes	0	600	1.400
	Manizales + Empleo Joven	0	1000	1.675
	Joven Manizaleño + Emprendedor	0	300	350
	Casa Joven	0	1.000	7.644
	Manizales Juventud en Red	0		10.000

FUENTE: Oficina de Infancia y Adolescencia.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023
Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

En consecuencia, se observa que la población impactada con el desarrollo de lo programas ascendió a 10.000 personas.

La Secretaría de Desarrollo Social Adelantó el siguiente proceso de contratación durante la vigencia 2022, para llevar a cabo las actividades programas en el marco del proyecto de inversión pública **BPIN 20200170010028**, cuyo valor en la ejecución ascendió a la suma de **\$2.362.642.837** incluyendo las adiciones presupuestales.

CONTRATACION VIGENCIA 2022							
VIGENCIA	NO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA.	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	ADICIONES	NOMBRE SUPERVISOR
1	2201240206	Aunar esfuerzos para la implementación de una ruta de atención integral para la primera infancia, acorde con los lineamientos normativos para el fortalecimiento de las capacidades de las familias para promover la corresponsabilidad en el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio de Manizales	Fundación Sana Acción	\$ 214.284.000	2/02/2022	\$ 71.428.000	Ángela María Salzar Silva
2	2201240185	Aunar esfuerzo para la operación del programa Jóven Manizaleño más Emprendedor 2022, incidiendo en la generación de emprendedores a partir del desarrollo del ser y el hacer fortaleciendo en ellos capacidades empresariales, sociales y liderazgo	Universidad Autónoma de Manizales	\$ 227.977.630	28/01/2022	\$ 45.390.070	Ángela María Salzar Silva
3	2201280506	Aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia "Manizales Juventud en Red" en el marco del programa "Pacto por los Jóvenes" en el municipio de Manizales	Universidad de Manizales	\$ 744.000.000	3/02/2022	\$ 248.000.000	Ángela María Salzar Silva
4	2208241026	Aunar esfuerzos para desarrollar las fases I y II de la consolidación de un centro de excelencia en la atención integral de la primera infancia y sus redes vinculantes familias en la ciudad de Manizales	Fundación Luker	\$ 226.341.899	25/08/2022	\$ 9.950.000	Ángela María Salzar Silva
5	2208221002	Aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia denominada Emocionalmente más Inteligente con niñas, niños y adolescentes	Universidad Autónoma de Manizales	\$ 130.000.000	29/08/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

CONTRATACION VIGENCIA 2022							
VIGENCIA	NO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA.	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	ADICIONES	NOMBRE SUPERVISOR
7	2211241331	Adquisición de bienes de mobiliario y menaje con destino a Casa Joven espacio coordinado por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Cristalería la Corona	\$ 27.239.800	1/12/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
8	2212151377	Apoyo logístico para la realización en el marco de la participación juvenil en el municipio de Manizales	Tremenda BTL	\$ 65.000.000	16/12/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
9	2111111013	Atención integral a los niños, niñas y adolescentes a través de hogares de paso y casa hogar	Centro de Recepción de Menores	\$ 154.303.106	12/11/2021	N/A	Ángela María Salzar Silva
10	2204120598	Ejecutar el mes de la niñez y el día del niño con población de primera infancia 0 a 5 años e infancia 7 a 10 años en el municipio de Manizales a través de jornada de recreación	Fundación Abriendo Caminos	\$ 45.445.000	18/04/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
11	2201200122	Apoyo a la gestión de los procesos juveniles de la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Alexandra Corrales López	\$ 11.400.000	21/01/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
12	2201170050	Prestación de servicios profesionales para ejercer la coordinación, formulación, seguimiento, ejecución y evaluación de los proyectos estratégicos del municipio de Manizales dentro del marco de la estrategia denominada Pacto por los Jóvenes coordinados por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Jessica Escobar	\$ 18.000.000	18/01/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
13	2201170049	Prestación de servicio profesionales para el seguimiento y evaluación del proyecto denominado Pacto por los Jóvenes	Alejandra Hoyos Pulecio	\$ 16.800.000	17/01/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
14	2201190082	Apoyo a la gestión de los procesos y programas desarrollados en Casa Joven adscrita a la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Luis Carlos Santos Vargas	\$ 11.400.000	20/01/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
15	2201210132	Apoyo a la gestión del programa Jóvenes en Acción adscrito a la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Manuela Quiceno Castaño	\$ 11.400.000	1/02/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
16	2207260835	Apoyo a la gestión de procesos pre juveniles de la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Alexandra Corrales López	\$ 9.436.666	26/07/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
17	2207190777	Prestación de servicios profesionales para ejercer la coordinación de la estrategia denominada "Pacto por los Jóvenes" coordinados por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Jessica Escobar	\$ 15.200.000	19/07/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
18	2207180762	Prestación de servicios profesionales para ejercer el seguimiento y la evaluación de la estrategia denominada "Pacto por los Jóvenes" coordinada por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Alejandra Hoyos Pulecio	\$ 13.373.333	18/07/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
19	2207270840	Apoyo a la gestión de todos los procesos desarrollados en "Casa Joven" espacio adscrito a la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Luis Carlos Santos Vargas	\$ 9.373.333	27/07/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
20	2207290866	Apoyo a la gestión del programa Jóvenes en Acción adscrito a la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud y demás programas de la misma	Manuela Quiceno Castaño	\$ 8.866.667	1/08/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
21	2208080918	Prestación de servicios profesionales en los procesos de divulgación y prensa y comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Social	Daniela Taborda Ramírez	\$ 18.533.333	12/08/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
22	2208311070	Apoyo para la realización de procesos de acompañamiento a las juntas de acción comunal	Lina Arboleda	\$ 9.500.000	2/09/2022	N/A	Ángela María Salzar Silva
TOTAL				\$ 1.987.874.767	TOTAL ADICIONES	\$ 374.768.070	

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

En lo transcurrido del año 2023, con corte al 30 de junio de la misma vigencia se había adelantado el sigue proceso contractual con una inversión de \$2.488.015.228:

VIGENCIA	N° DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA.	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	ADICIONES	NOMBRE SUPERVISOR
2023	2301240183	Prestación de servicios profesionales para acompañar los programas de infancia y adolescencia de la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Alexandra Corrales López	\$ 44.000.000	25/01/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2302060342	Apoyo a la gestión para apoyar los programas con niños y niñas de Primera Infancia de la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Lina Marcela Arboleda Pérez	\$ 10.400.000	8/02/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2302020307	Prestación de servicios profesionales para apoyar los programas ejecutados en Casa Joven espacio adscrito a la oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Juanita Cardona Ramírez	\$ 14.000.000	3/02/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2301310288	Prestación de servicios profesionales para ejercer el seguimiento y la evaluación de la Política Pública de Juventud coordinada por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Valentina Patiño Marin	\$ 16.000.000	3/02/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2301240174	Apoyo a la gestión de los procesos y programas desarrollados en "casa joven" adscrita a la oficina de infancia, adolescencia y juventud	Luis Carlos Santos Vargas	\$ 22.000.000	24/01/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2301240176	Apoyo a la gestión del programa jóvenes en acción adscrito a la oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud y demás programas de la misma	Manuela Quiceno Castaño	\$ 25.300.000	25/01/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2303150563	Aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia Manizales Juventud en Red en el marco del programa Pacto por los Jóvenes y la escuela de liderazgo en el municipio de Manizales	Universidad de Manizales	\$ 971.428.571	23/03/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2303220585	Aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia denominada Emocionalmente + Inteligentes con niños, niñas y adolescentes	Universidad Autónoma de Manizales	\$ 114.285.714	1/04/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2303150568	Aunar esfuerzos para la operación el programa Joven Manizaleño + Emprendedor y más empleo joven en el marco del programa Pacto por los Jóvenes del municipio de Manizales	Universidad Autónoma de Manizales	\$ 228.571.420	22/03/2023	0	Ángela María Salazar Silva





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

VIGENCIA	N° DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA.	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	ADICIONES	NOMBRE SUPERVISOR
	2306220993	Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento a las fases I, II, III y IV de la Rendición de Cuentas Públicas ante la Procuraduría General de la Nación en el marco de la implementación de las Políticas Públicas coordinada por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Laura Fernanda Franco Cardona	\$ 24.666.666	26/06/2023	0	Ángela María Salazar Silva
2023	2306220993	Prestación de servicios profesionales psicosociales en el hogar de paso modalidad familiar y demás programas operados por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Luisa María González Velásquez	\$ 24.533.333	23/06/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2306140931	Apoyo a la gestión para apoyar los programas con niños y niñas de Primera Infancia de la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Lina Marcela Arboleda Pérez	\$ 16.553.333	16/06/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2306150939	Prestación de servicios profesionales psicológicos y terapéuticos en el hogar de paso modalidad familiar y los demás programas operados por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Juanita Cardona Ramírez	\$ 25.533.333	16/06/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2306271055	Apoyo a la gestión para coordinar todos los procesos desarrollados con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Casa Joven espacio adscrito a la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud	Sergio García	\$ 12.000.000	27/06/2023	0	Ángela María Salazar Silva
	2303310631	"Aunar esfuerzos para ejecutar el programa MANIZALES SOCIAL ARTE CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS REDES VINCULANTES en el municipio de Manizales"	Fundación Gamero	\$ 704.057.144	4/04/2023	234.685.714	Ángela María Salazar Silva
TOTAL				\$ 2.253.329.514		\$ 234.685.714,00	

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social

ANÁLISIS PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021, 2022 y 2023.

De acuerdo con la ejecución de gastos aportada por la Secretaría de Hacienda del Municipio, para el **Proyecto de Inversión N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande"**, se observa el siguiente presupuesto en las **vigencias 2021 y 2022**, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia:



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

PPTO DEFINITIVO	TOTAL CDPS	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL PAGOS	PPTO DISPONIBLE
\$ 3.030.000.000,00	\$ 2.810.011.683,00	\$ 2.810.011.683,00	\$ 1.982.737.710,00	\$ 219.988.317,00
% ASIGNACION	93%	100%	71%	7%

Fuente: Secretaría de Hacienda – Ejecución de Gastos 2021.

PPTO DEFINITIVO	TOTAL CDPS	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL PAGOS	PPTO DISPONIBLE
\$ 2.596.821.043,00	\$ 2.488.654.008,41	\$ 2.488.654.008,41	\$ 1.473.600.517,00	\$ 108.167.034,59
% ASIGNACION	96%	100%	59%	4%

Fuente: Secretaría de Hacienda – Ejecución de Gastos 2022.

Se observa en las Tablas anteriores, que la Secretaría de Desarrollo Social en la **vigencia 2021**, tuvo para el **Proyecto de Inversión BPIM 20200170010028**, una asignación definitiva de recursos por valor de \$ **3.030.000.000,00 m/cte**, de los cuales se registran **CDPS** por valor de \$ **2.810.011.683,00, m/cte**, lo que corresponde al **93%** del total de presupuesto asignado para la vigencia.

En la **vigencia 2022**, se observa que la Secretaría de Planeación tuvo una asignación definitiva de recursos por valor de \$ **2.596.821.043,00 m/cte**, de los cuales se registran **CDPS** por valor de \$ **2.488.654.008,41 m/cte**, lo que corresponde al **96,63%** del total de presupuesto asignado para la vigencia.

En ambas vigencias, se comprometió el **100% de los recursos definidos en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal**.

Respecto al año 2023 la ejecución de gastos a 30 de septiembre presenta el siguiente registro, según fuente de información suministrada por la Secretaría de Hacienda:

PPTO DEFINITIVO	TOTAL CDPS	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL PAGOS	PPTO DISPONIBLE
\$ 3.214.852.761,00	\$ 3.016.112.954,00	\$ 2.597.752.954,00	\$ 1.013.993.924,00	\$ 198.739.807,00
% ASIGNACION	94%	100%	39%	6%

Fuente: Secretaría de Hacienda – Ejecución de Gastos 30 de septiembre de 2023.

Como bien se observa, los compromisos presupuestales se realizaron por el 94%, y a la fecha de corte se habían realizado pago por la suma de \$1.013.993.924, es decir un alcance en la ejecución del 39% respecto a lo comprometido.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

3.11 RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

3.11.1 OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.11.1.1 Se observaron debilidades en la formulación del proyecto de inversión pública BPIN N°20200170010028, " **Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande**, lo anterior, **dado que, la población afectada, la población objetivo de intervención y los indicadores de referencia,** no se evidenciaron definidas bajo los lineamientos establecidos en el capítulo número 3 artículo 2.2.6.3.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que cita:

*"ARTÍCULO 2.2.6.3.3. Formulación. Durante esta fase de formulación de los proyectos se hará la identificación del título de gasto que atiende el proyecto de conformidad con lo establecido en los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, **así como la estructuración general del proyecto, incluidas entre otras la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación con los planes institucionales y sectoriales,** y con el Plan Nacional de Desarrollo, la **identificación de la población beneficiaria** de la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto.*

De igual forma, no se observó una formulación en concordancia a las orientaciones Departamento Nacional de Planeación, en su Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA) Versión 1 del año 2015.

En la ficha MGA del proyecto de inversión se indica como población afectada con el problema 91.998 personas y como población objetivo de la intervención 80.000. En primer lugar la **población afectada** es aquella **que demanda la atención debido a la necesidad manifiesta frente al problema identificado** y la **población objetivo** corresponde al **subconjunto de individuos que terminará convirtiéndose en objeto de la intervención por parte del proyecto, luego de realizarse el análisis de las condiciones de oferta y demanda correspondientes, así como el análisis de las condiciones de focalización de acuerdo con una serie de criterios definidos según las restricciones y el contexto del mismo problema.**

Respecto a lo anterior, no se observó en la formulación, una caracterización basada en datos estadísticos, en el entendido que no toda la población que hace parte de la cifra de los 91.998 y/o 80.000 carecen de la necesidad identificada en el problema identificado.

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Por otra parte, **los indicadores de referencia formulados en la magnitud del problema actual**, únicamente están orientados a las estrategias, metas y actividades que ejecuta la Secretaría de Gobierno, y no al alcance que también tiene la Secretaría de Desarrollo Social – Oficina de Infancia, adolescencia y juventud del Municipio de Manizales dentro del proyecto de inversión pública BPIN **20200170010028**, cómo se muestra a continuación:

Indicadores de referencia: *Teniendo en cuenta el impacto de la prevalencia de los derechos en la primera infancia y la adolescencia, es pertinente desarrollar acciones conducentes al fortalecimiento de estos ciclos de vida.*

*Con relación a los casos de delitos sexuales por ciclo vital fueron las mujeres adolescentes las más afectadas con un **35%** del total de los casos seguidos por niñas entre los **6 y 11 años**, con un tercio de los casos de presunto delito sexual, en cuatro de cada 10 casos del presunto delito sexual el agresor era un familiar, principalmente padre padrastro y en la mitad de los casos, seguido de amigos y conocidos. Por lo anterior es necesario generar estrategias que permitan minimizar los riesgos, se brinde garantía a los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes."*

De acuerdo a lo indicado por el Departamento Nacional de Planeación en la Metodología General Ajustada (MGA), en la "**Magnitud Actual del Problema – Indicadores de referencia**" registra la dimensión que tiene la problemática analizada sobre la base de la descripción de la situación existente, haciendo uso de uno o más indicadores asociados al problema central y de otros complementarios que brinden una idea del estado actual de las principales variables que forman parte de las causas y los efectos identificados."

En este orden de ideas, con los indicadores de referencia se pretende establecer la situación inicial o la línea de base del escenario en donde se va a implementar el proyecto, sirviendo así como punto de comparación para determinar si se logran alcanzar los resultados esperados en el horizonte definido, por lo cual es fundamental contar con un diagnóstico estructurado con estadísticas soportadas en fuentes confiables de donde se puedan extraer indicadores relevantes que sinteticen de la mejor manera la problemática actual que ha sido identificada."

Es pertinente que también se realice un análisis detallado en la definición y/o descripción del objetivo general y objetivos específicos del proyecto de inversión al momento de su formulación, es muy importante que sean alcanzables y medibles a través de indicadores de



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

referencia previamente establecidos que nos permitan visualizar un impacto real sobre lo ejecutado, **por ello resulta importante prestar especial atención a los verbos rectores utilizados.**

De acuerdo a este planteamiento, invitamos a la Secretaría de Desarrollo Social a realizar un análisis, para determinar el cumplimiento del objetivo de acuerdo al planteamiento del verbo rector.

Dado lo expuesto, y teniendo en cuenta las debilidades observadas en la formulación del proyecto código **BPIN 20200170010028**, **es pertinente que para la formulación de un nuevo proyecto de inversión pública, se genere la articulación y comunicación entre las secretarías que intervienen en el proceso, en este caso las Secretarías de Planeación, Hacienda y Desarrollo Social, con el propósito de hacer un análisis de la problemática real que existe y en consecuencia se definan las variables o insumos que harán parte del proyecto de inversión orientadas a la solución del mismo, teniendo en cuenta el área disciplinar que ejecutará el proyecto.**

Adicionalmente se recomienda dar aplicación al Formato matriz de marco lógico, que se encuentran en el ISOLUCION con la siguiente referencia, documento que sirve como herramienta para la estructura de marco lógico del inversión:

Proyecto de Inversión Pública

Proyecto de Inversión Pública

Proyecto de Inversión Pública

Documento de Referencia Interna

OPROFETH

Juan David

31/10/2022

3.11.2 RECOMENDACIONES

3.11.2.1 En labores de auditoría realizadas durante el mes de octubre al espacio designado por la Administración Municipal como Casa Joven, se observó el ingreso de menores de edad, para lo cual se cuenta con formatos controlados que deben ser firmados por los padres de familia que deben llevar personalmente a los menores para el ingreso al lugar, sin embargo a visitar el espacio designado en el último piso donde funciona el telecentro se evidenció que los infantes ingresan para hacer uso de los computadores en actividades lúdicas como (juegos/yotube).

Es por lo anterior, que sugerimos respetuosamente de revisar esta circunstancia y además de mejorar los controles, orientar este espacio a ser destinado para actividades que permitan

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

el crecimiento personal y académico de los niños, e invitar a entidades del orden local y nacional como el SENA, para participar en estos espacios de formación.

3.11.2.2 La Secretaría de Desarrollo Social – Oficina de Infancia y adolescencia realizó la adecuación de un espacio destinado a actividades lúdicas y de formación para los grupos de valor objeto de intervención, este espacio se definió como Casa Joven, y en visita insitu realizada durante el mes de octubre se evidenció que la zona donde funciona el gimnasio, la pared tiene presencia de humedades, así mismo en el cuarto donde funciona el área coworking, el cual también se encontraba sin energía eléctrica.

También se observó, la intervención de obra pública que se había hecho sobre la pared, pero la misma no se culminó, quedando a la vista la rotura y sin habilitación un salón.

A continuación se muestra fotografía de la humedad, registro tomado por el auditor:



Foto tomada a la pared donde funciona el gimnasio de Casa Joven.

En entrevista realizada a los auditados se informá, acerca de las gestiones que se han realizado por parte de la Oficina de Infancia, adolescencia y juventud para subsanar la situación, como también se entregan evidencias de las intevenciones previas que se han ejecutado en el lugar.

Entre las gestiones realizada se evidencia:

- Documento sobre visita técnica realizada por la empresa Aguas de Manizales el 15 de febrero de 2023.





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

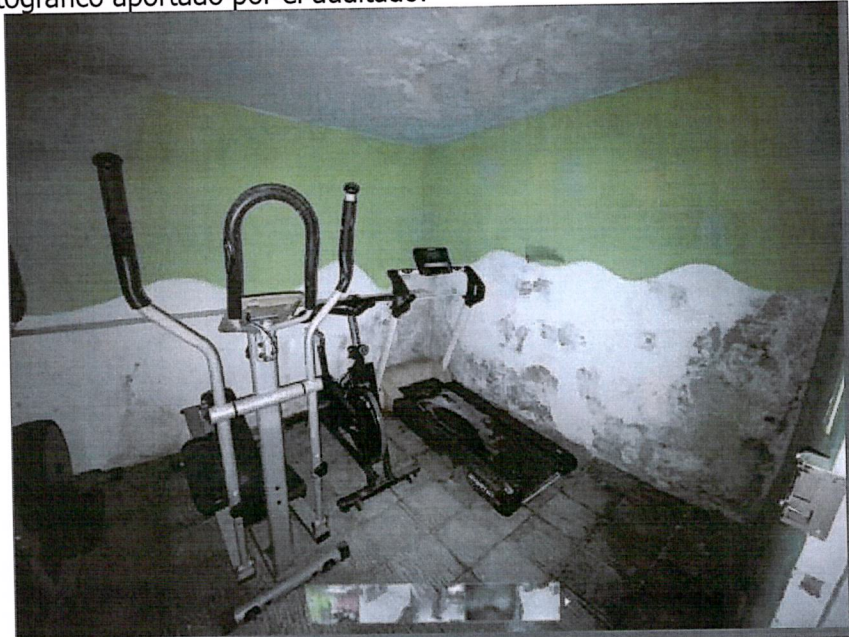
AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

- Constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, que acredita la viabilidad de realizar Adecuaciones locativas para mantenimiento preventivo y correctivo de Casa Joven.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal por \$60.000.000 de fecha 24 de octubre de 2023.

Registro fotografico aportado por el auditado:



Fuente: Oficina de Infancia y Adolescencia:



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

Fuente: Oficina de Infancia y Adolescencia:

Sin embargo, y a pesar de las gestiones realizada por la Oficina de Infancia Adolescencia y Juventud, no ha sido posible dar solución estructural a la problemática que se encuentra latente.

Las situaciones antes evidenciadas podrían generar riesgos para la comunidad que participa de este espacio, y por ello recomendamos se impulse con carácter prioritario las acciones orientadas a subsanar las causas generadoras del problema, con el fin de evitar la materialización de riesgos reputacionales y/o económicos para la Administración Municipal, si bien se reconoce las gestiones de la Secretaría de Desarrollo Social, el problema sigue latente, por lo que invitamos muy respetuosamente a continuar generando las acciones que permitan la solución estructural de la situación encontrada.

3.11.2.3 Mediante Acuerdo 0793 de 2012 fue creada la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud del Municipio de Manizales, la cual es liderada por un profesional adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Manizales, como Jefe de la Oficina. En este sentido todas las actividades que se ejecutan en el marco de la función misional del área se hacen mediante la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

En este orden, recomendamos se analice la viabilidad y/o se efectúe un diagnóstico, que permita observar si es necesario la contratación de personas en una vinculación de mayor estabilidad, en aras de generar un apoyo estable y constante al Funcionario Líder del proceso, situación que podría trascender positivamente en la prestación del servicio desde el alcance y propósito de la Oficina de Infancia adolescencia y juventud.

4. RESUMEN CON RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS CONSOLIDADOS





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

5. MESA DE TRABAJO

El día martes siete (7) de noviembre de 2023 se llevó a cabo la mesa de socialización de la auditoria, en la cual participaron el Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social, la Jefe de la Unidad de Infancia y Adolescencia y Juventud, la Directora de la Unidad de Control Interno y la Auditora.

El en proceso de exposición de resultados, se acuerda revisar algunos temas estructurados en las oportunidades de mejora, como la publicación de contratos en siaobserva y otras evidencias asociadas al programa de Casa Joven.

Una vez socializados , se procede a eliminar la oportunidad de mejora que hacia mención a la debilidad en la publicacion de estudios previos de los convenios de cooperación, esto con ocasión a la aclaración generada por el auditado, donde especifica que en esta clase e convenios no es obligatorio rendir dicho documento.

Frente a la oportunidad de mejora relacionada con la formulación del poryecto de inversión, el auditado manifiesta estar de acuerdo.

6. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento siempre y cuando se hayan identificado Debilidades, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AU-CI-22-2023

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Inversión Pública N°20200170010028, " Contribución al cierre de brechas sociales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en la Manizales Más Grande.

encontradas. Se tiene diez (10) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

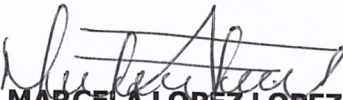
La Secretaría o Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,


GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa
Unidad De Control Interno


MARCELA LOPEZ LOPEZ
Líder de Auditoría

